

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2627/18

## AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2 del Presupuesto 2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

#### Presupuesto de Gastos:

| CAPÍTULOS |                    | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS |              |             |
|-----------|--------------------|--------------------------|--------------|-------------|
| CAPITULO  | DESCRIPCIÓN        | INICIAL/<br>ANTERIOR     | MODIFICACIÓN | DEFINITIVOS |
| 6         | Inversiones Reales | 9.000,00€                | 53.500,00 €  | 62.500,00 € |
|           | TOTALES            | 9.000,00 €               | 53.500,00 €  | 62.500,00 € |

### Presupuesto de Ingresos:

| CAPÍTULOS |                     | PREVISIONES PRESUPUESTARIAS |              |             |
|-----------|---------------------|-----------------------------|--------------|-------------|
| CAPITULO  | DESCRIPCIÓN         | INICIAL/<br>ANTERIOR        | MODIFICACIÓN | DEFINITIVAS |
| 8         | Activos Financieros | 0,00€                       | 53.500,00 €  | 53.500,00€  |
| TOTALES   |                     | 0,00 €                      | 53.500,00 €  | 53.500,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Narrillos del Álamo, 5 de diciembre de 2018. El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.